



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 009-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de enero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita se elija a los nuevos representantes del Consejo Regional, para conformar la Asamblea de Mancomunidad Regional "Pacífico, Centro, Amazónica" - PACA, para el periodo 2020; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el artículo 17° acápite 17.1 del Decreto Supremo N° 050-2013-PCM - Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, sobre los miembros de la Asamblea señala: *"Son miembros de la Asamblea, tres representantes de los Consejos de los Gobiernos Regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional. Uno de estos, es el Consejero Delegado por cada Consejo Regional, elegido según lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*. Asimismo, el Segundo Párrafo precisa: *"El periodo de funciones de los Consejeros Regionales en la Asamblea de la Mancomunidad Regional, es de un año"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la representación del Consejo Regional de Ucayali ante la Asamblea de Mancomunidad "Pacífico, Centro, Amazónica", de los siguientes Consejeros Regionales:

1. SEÑOR RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
Consejero Delegado del Gobierno Regional de Ucayali.
2. ABOGADO ERIK RAMOS TELLO
Consejero Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
3. SEÑOR EMERSON KEPLER GUEVARA TELLO
Consejero Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional al señor Ricardo Chavarría Oria – Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional "Pacífico, Centro, Amazónico", para acreditar como Representantes del Consejo Regional a los Consejeros Regionales Raúl Edgar Soto Rivera, Abogado Erik Ramos Tello y el señor Emerson Kepler Guevara Tello, para el periodo 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO